



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 30 de octubre de 2023, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias» (2023/287/B5104)**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 12 de septiembre de 2023, se inició el expediente para la contratación del «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias».

2. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.

3. El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro años, sin posibilidad de prórroga, estimando su inicio el 1 de enero de 2024. El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 226.006 "Reuniones y conferencias" del Presupuesto de la Junta General, es de 41.672,40 €, con el siguiente desglose de IVA y por anualidades:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	8.376	1.758,96	10.134,96
2025	8.688	1.824,48	10.512,48
2026	8.688	1.824,48	10.512,48
2027	8.688	1.824,48	10.512,48
<b>TOTAL</b>	<b>34.440</b>	<b>7.232,4</b>	<b>41.672,40</b>

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 240 horas/año y un precio unitario por hora de 17,45 € sin IVA en 2024 y 18,10 € sin IVA en los años 2025, 2026 y 2027. El detalle es el siguiente:

Ejercicio	Precio Hora	IVA 21%	Precio con IVA	Horas de servicio	Total anual con IVA	Total anual con IVA 2 intérpretes
2024	17,45 €	3,66 €	21,11 €	240	5.067,48 €	10.134,96 €
2025	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €
2026	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €
2027	18,10 €	3,80 €	21,90 €	240	5.256,24 €	10.512,48 €





## Junta General del Principado de Asturias

El valor estimado del contrato es de 41.328 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El desglose es el siguiente:

Presupuesto máximo sin IVA	20% adicional	Valor estimado
34.440,00 €	6.888,00 €	41.328,00 €

4. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el art.159.6 LCSP, y conforme a criterios vinculados al objeto del contrato evaluables mediante la mera aplicación de una fórmula, es decir, no dependientes de juicios de valor.

5. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación. En consecuencia, la adjudicación queda supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

6. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por la Letrada de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Asuntos Generales.

7. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 116 ya citado, consta en el expediente la documentación que acredita la existencia de crédito en el presupuesto de la Junta General.

8. El artículo 117 del LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

9. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara la «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

10. Con fecha 30 de octubre de 2023, el Interventor informa favorablemente el expediente.





## Junta General del Principado de Asturias

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de interpretación de lengua de signos española durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027 en la Junta General del Principado de Asturias».

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 41.672,40, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.006 “Reuniones y conferencias” del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, con el siguiente detalle:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2024	8.376	1.758,96	10.134,96
2025	8.688	1.824,48	10.512,48
2026	8.688	1.824,48	10.512,48
2027	8.688	1.824,48	10.512,48
<b>TOTAL</b>	<b>34.440</b>	<b>7.232,4</b>	<b>41.672,40</b>

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia, que se tramita anticipado de gasto, quedado la adjudicación supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que del contrato se deriven.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

Junta General, 30 de octubre de 2023  
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

